



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 14 de Marzo de 2023 se publica la Resolución N.º 024/23, a los fines del Art. 28 del Decreto N.º 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N.º 0127/2016.

DR. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ VIGIL
SUBSECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Ministerio de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 de Marzo de 2023.-

Atento a lo establecido en los Art. N.º 14, 15 y 28 del Decreto N.º 0854/16, Art. N.º 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N.º 4 de la Resolución N.º 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir cargos vacantes de **Juez de Cámara de Apelación de Circuito de Rosario –Circunscripción Judicial N.º 2- y en las Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario –Circunscripción Judicial N.º 2 y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Santa Fe- Circunscripción Judicial N.º 1**; el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N.º 024/23 dispone: **“ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir las vacantes de Juez de Cámara de Apelación de Circuito de Rosario –Circunscripción Judicial N.º 2- y en las Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario –Circunscripción Judicial N.º 2 y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Santa Fe- Circunscripción Judicial N.º 1 de los postulantes mencionados en el Anexo I. ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. ARTICULO 3º. Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el Anexo III, Dres. JIMENA ISMAIL y Alejandro NISNEVICH no han cumplimentado con el recaudo exigido por el artículo 13 del Decreto N.º 854/16 y Art. 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe referido a los diez años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura y a la Dra. Luciana Paula Martínez por no haber cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 13º segunda parte del Decreto N.º 0854/16, referida a que los Magistrados, Fiscales y Fiscales Adjuntos, Defensores y Defensores Adjuntos a los que se les hubiese prestado acuerdo legislativo, sólo podrán presentarse a un nuevo concurso luego de transcurrido un año de desempeño en el cargo definitivo.- ARTICULO 4º Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N.º 0127/16 del M.J.D.H. ARTÍCULO 5º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.- Fdo. Héctor Gabriel Somaglia. Presidente del Consejo de la Magistratura de Santa Fe (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-**

Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente -

DR. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ VIGIL
SUBSECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Ministerio de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14º - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15º - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28º – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1º - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N.º 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28º del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4º ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 024

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Los expedientes Nros.02001-0056072-5 y 02001-0060511-0, mediante el cual la Corte Suprema de Justicia solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes producidas en la *Cámara de Apelación de Circuito de Rosario –Circunscripción Judicial N° 2- y en las Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario –Circunscripción Judicial N° 2 y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Santa Fe- Circunscripción Judicial N° 1 y;*

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 033/22, se conformó el cuerpo evaluador, de acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal para la cobertura de cargos de *Juez de Cámara de Apelación de Circuito de Rosario –Circunscripción Judicial N° 2- y en las Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario –Circunscripción Judicial N° 2 y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Santa Fe- Circunscripción Judicial N° 1;* abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto N° 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del Miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 08:00 hs. hasta el día Miércoles 07 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs;

Que, en el plazo establecido se han recepcionado un total de setenta y un (71) inscripciones;

Que los postulantes mencionados en el *Anexo I* de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulante mencionados en el *Anexo II* no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos **h)** relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; **i)** respecto a los antecedentes en el Legajo Personal en el Poder Judicial, licencias extraordinarias y aplicación de sanciones disciplinarias; **II)** relativo al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal **n)** referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras, **p)** informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo III**, Dres. JIMENA ISMAIL y Alejandro NISNEVICH no han cumplimentado con el recaudo exigido por el artículo 13 del Decreto N° 854/16 y Art. 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe referido a los diez años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura y la Dra. Luciana Paula Martínez no ha cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 13° segunda parte del Decreto N° 0854/16, referida a que los Magistrados, Fiscales y Fiscales Adjuntos, Defensores y Defensores Adjuntos a los que se les hubiese prestado acuerdo legislativo, sólo podrán presentarse a un nuevo concurso luego de transcurrido un año de desempeño en el cargo definitivo, por lo que debe tenerse por **rechazadas** sus inscripciones;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° del Decreto N° 854/16 y Resolución 087/20 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir las vacantes de **Juez de Cámara de Apelación de Circuito de Rosario –Circunscripción Judicial N° 2- y en las Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario –Circunscripción Judicial N° 2 y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Santa Fe- Circunscripción Judicial N° 1** ; de los postulantes mencionados en el **Anexo I**.

ARTICULO 2°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

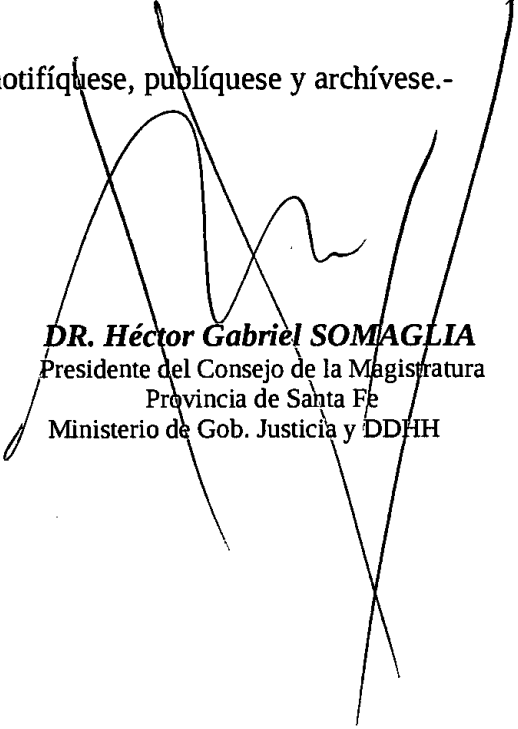
ARTICULO 3°. Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el **Anexo III**, Dres. JIMENA ISMAIL y Alejandro NISNEVICH no han cumplimentado con el recaudo exigido por el artículo 13 del Decreto N° 854/16 y Art. 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe referido a los diez años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura y a la Dra. Luciana Paula Martínez por no haber cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 13° segunda parte del Decreto N° 0854/16, referida a que los Magistrados, Fiscales y Fiscales Adjuntos, Defensores y Defensores Adjuntos a los que se les hubiese prestado acuerdo legislativo, sólo podrán presentarse a un nuevo concurso luego de transcurrido un año de desempeño en el cargo definitivo.-



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

ARTICULO 4° Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DR. Héctor Gabriel SOMAGLIA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gob. Justicia y DDHH



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 024

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 de Marzo de 2023.-

Anexo I

Postulantes Admitidos

N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Juez de Cámara de Apelación de Circuito de Rosario	Jueces de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y Jueces de Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario.	
				N° 1	N° 2
1	ABAD, Gabriel Oscar	27501241		X	
2	AGOSTINI, José Ignacio	29449747	X		X
3	AGUIRRE, Ignacio Vicente	12110760	X		X
4	ALLENDE RUBINO, Horacio Lincoln	13958008			X
5	ARIAS, María Paula	26073608	X		X
6	ARICHULUAGA, Eduardo Horacio	17229025	X		X
7	BARONE, Valeria Soledad	29902004	X		X
8	BEDUINO, Maria Silvia	21946695	X		X
9	BELLIZIA, Fabian Eduardo Daniel	17460617	X		X
10	BERTORA, Javier Pedro	20812190	X	X	X
11	BORNIA, Celia	18242464	X	X	
12	CAMPBELL, Sabrina	26398422	X		X
13	CARINELLI, Natalia	30173607		X	
14	COSSARI, Maximiliano Nelson	30169283	X		X
15	COSSARI, Leandro Rodolfo Nicolás	31986581		X	X
16	DE ORELLANA, Adrián	17222435		X	
17	DEPETRIS, Francisco José	28241259		X	
18	DI CHIAZZA, Iván Gustavo	25008766		X	
19	DROVETTA, Diogenes Diosdado	17669233	X		
20	ERBETTA, Leni Maria Del Lujan	28058213	X		X
21	FANTONI, Martin Andres	23964855	X		X
22	FIDELIBUS, José María	17669358	X	X	X
23	FRABOTTA, Flavio Valerio	29220258	X	X	X
24	GASTALDI, Nerina Clarisa	26325111		X	
25	GELCICH, Marcelo Germán	26915841	X	X	X



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

26	GENTILE, Julieta	20298879			X
27	GOTLIEB, Veronica	20812202			X
28	GUEILER, Susana Silvina	18107186	X		X
29	HAQUIN, María José	18163786		X	
30	INGARAMO, Virginia	26409088		X	
31	IRRAZÁBAL, Analía Mónica	22211908	X		X
32	JUAREZ, Luciano Daniel	27007851	X		X
33	KILGELMANN, Maria Romina	23814604		X	
34	KLEBCAR, Monica	22091669			X
35	LISANDRELLO, David Alberto	33436062	X		X
36	LIZASOAIN, José Ignacio	29794766		X	
37	LOPEZ MIROSSEVICH, Jorge Enrique	8048410	X		X
38	LOPEZ, Santiago Nicolas	27510103	X		
39	MANASSERO, Ana Clara	22172984	X		X
40	MARTINEZ BELLINZONA, Mariana Florencia	23928623	X	X	X
41	MARTÍNEZ MAULIÓN, Graciela Elisa	16935513	X		X
42	MARTÍNEZ, Mariana Paula	23513224	X		X
43	MAZZA, Analia Nieves	22244533	X		X
44	MILIA, Juan Bautista	24995186	X	X	
45	MIRANDE, Javier Miguel	20173294	X		
46	NIBEYRO, Maria Alejandra	16646186	X	X	X
47	PALACIOS, Lucio Alfredo	27793382		X	
48	PEREZ TALAMONTI, Silvana Maria	16818335	X	X	X
49	QUAGLIA, Marcelo Carlos Mauricio	22206515	X		X
50	QUIROGA, Marcelo Nolberto	20143837	X		X
51	RAGONESE, Claudia Alejandra	24386466	X		
52	RODRIGUEZ, Maria Georgina	28764139		X	
53	VARELA, Mariana Silvia	14602950			X
54	VIALE, Renato Carlos	19013951	X		X
55	VICENTE, Analia Noemi	25328796	X		X
56	VITANTONIO, Marina	27680068	X		
57	VIVAS, German Ariel	14912873		X	
58	ZOSO, Daniel Marcelo	25803708	X	X	X



RESOLUCIÓN N°024

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 de Marzo de 2023.-

Anexo II

Postulantes Admitidos en forma condicional

N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Motivo condicionalidad	Juez de Cámara de Apelación de Circuito de Rosario	Jueces de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario y Jueces de Cámara de Apelación Civil y Comercial de Santa Fe.	
					N.º 1	N.º 2
1	AQUINO, Daniel Horacio	18146252	Incumplimiento Art. 10 1 inc h)	X	X	X
2	AYALA, Ivana Andrea	17646715	Incumplimiento Art. 10 1 inc h), ll), p)	X		
3	FRUGOLI, Martin	29923677	Incumplimiento Art. 10 1 inc e),h), ll), n), p)	X	X	X
4	LORENZINI, Fabian Silvano	24721001	Incumplimiento Art. 10 1 inc. i)		X	
5	MONTANI, Andrea	25712274	Incumplimiento Art. 10 1 p)			X
6	NAVEDA MARCÓ, Viviana Elisabeth	26668287	Incumplimiento Art. 10 1 i)		X	
7	PERRULLI, Analia Daniela	22189975	Incumplimiento Art. 10 1 ll)	X		X
8	ROLDÁN, Guillermo	25101773	Incumplimiento Art. 10 1 p)	X	X	X
9	YEDRO, Jorgelina	20148641	Incumplimiento Art. 10 1 inc. i)		X	
10	ZABALE, Ezequiel Maria	23093128	Incumplimiento Art. 10 1 inc h), i)	X		X



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 024

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 14 de Marzo de 2023.-

Anexo III

Postulantes Rechazados

<i>N°</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo</i>
1	ISMAIL, Jimena	30786871	Incumplimiento Art. 85 Constitución Provincia Santa Fe
2	MARTINEZ, Luciana Paula	24980598	Incumplimiento Art. 13 Decreto 854/16
3	NISNEVICH, Alejandro	31419797	Incumplimiento Art. 85 Constitución Provincia Santa Fe